



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 85

Sábado 15 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Castrodeza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de doña Amalia del Río, don Julián Arroyo y don Enrique Fernández, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Castrodeza, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 5 de Abril de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.104

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cabezón de Pisuerga, y a propuesta de la Jefatura pro-

vincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Cabezón de Pisuerga, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 13 de Enero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 18).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Marzo de 1944. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.102

#### Delegación de Hacienda de Valladolid

IMPORTANTE NOTA

En el presente año se van a efectuar los trabajos de revisión del Avance Catastral en los términos municipales de Villalba de los Alcores, Olmedo, Portillo, Pozal de Gallinas, Medina de Rioseco, Villavieja del Cerro, Viana de Cega, Valdestillas, Castromonte, Pedraja de Portillo, Montemayor de Pililla, Mucientes, Cigales y Valladolid.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y Juntas Periciales respectivas, para que en el plazo de quince días relacionen en las Secretarías, los cambios de cultivos, dominio y reclamaciones que tengan que hacer.

Los de la capital pueden hacerlo en la Secretaría del Servicio de Catastro de Rústica, de diez a doce, en dicho plazo, en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público por la presente nota para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Abril de 1944. — El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.107

#### Delegación de Hacienda de Valladolid

CIRCULAR

Según el artículo 80 del Reglamento del Catastro de Rústica de 23 de Octubre de 1913, de ahora en adelante se consi-

derará como del Estado, toda finca que en la documentación catastral figure con la denominación de «Desconocido».

Con esto, no se hace más que cumplir la reciente circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial que recuerda este precepto.

Esto no ocasiona perjuicio a los actuales poseedores, puesto que si desean satisfacer la contribución correspondiente a sus fincas que hoy figuran como «Desconocido», no tiene más que solicitarlo, bien directamente, o a través del propio recaudador, para que sean inscritas en Catastro.

Lo que se hace público por la presente nota para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Abril de 1944. — El delegado de Hacienda, J. Arán.

1.108

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1943, queda expuesto al público, por el plazo de un mes, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valladolid, 11 de Abril de 1944. — El alcalde, Fernando Ferreiro.

1.113

### Castrillo de Duero

Ultimado el Repartimiento General de utilidades del actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince días, para oír reclamaciones; pudiendo presentar éstas durante el plazo de exposición y tres días después.

Castrillo de Duero, 10 de Abril, de 1944. El alcalde (ilegible).

1.114—550

**Melgar de Abajo**

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de utilidades de este Municipio para 1944, por término de quince días y tres más, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Abajo, 11 de Abril de 1944.  
El alcalde, Jesús Raposo.

1.115-551

**Palazuelo de Vedija**

Confeccionados los documentos que señala el artículo 509 del Estatuto municipal referentes al repartimiento general de utilidades del ejercicio económico corriente de 1944, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por el plazo que señala el artículo 510 del mismo Estatuto y en la forma que en el citado artículo 510 se determina.

Palazuelo de Vedija, 11 de Abril de 1944.—El presidente del reparto accidental, Gabriel Asensio.—V.º B.º: el alcalde accidental, Leocadio Fernández.

1.097-552

**Quintanilla de Arriba**

Han sido designados vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades de este término para el año actual, los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Mariano Carrascal Redondo.
- D. Alejandro Repiso Redondo.
- D.ª María Coello Pardo.
- D. Esteban Repiso Redondo.

*Parte personal*

- D. Miguel Redondo Redondo.
- D. Julián Arranz Jimeno.
- D. Sotero Lerma Delgado.

Se hacen públicas estas designaciones a fin de que durante el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Quintanilla de Arriba, 10 de Abril de 1944.—El alcalde, Anatolio Arranz.

1.095-553

**Quintanilla de Arriba**

Se requiere por medio del presente a los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de sus utilidades, tanto por la parte real como por la personal, a efectos de formación del repartimiento general de utilidades de este término para el año actual, advirtiéndoles que de no hacerlo se estimarán por las respectivas Comisiones, con arreglo a los datos que se posean y sin derecho a reclamaciones posteriores.

Quintanilla de Arriba, 10 de Abril de 1944.—El alcalde, Anatolio Arranz.

1.096-554

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción número dos de esta Ciudad, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 45 del corriente año que instruye por malversación de fondos, ha acordado se cite a don Mauricio de la Cruz Inaraja, don Andrés Matos Jiménez, doña Pilar Bonfils Serna, don Gregorio Salas Carrasco, don Tomás Nogal Santos, doña Afrodisia Velasco Andrés, doña Amparo Matos Jiménez, doña María Ibáñez Olea, don Blas Martín Martínez, don Julián García Morales, don José Iscar Muñoz, don Maximiliano Carrera Fernández y doña Julia Gallego Marqués, que tenían su domicilio en esta Ciudad y hoy se encuentran en ignorado paradero, para que en término de tercero día comparezcan en dicha Juzgado al objeto de recibirles declaración en aludido sumario y ofrecerles en su caso el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, que, desde luego, se les hace por este medio.

Y para que las citaciones acordadas tengan efecto, expido la presente en Valladolid, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, P. H., Fernando P. Montes.

1.100

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Romero Llorens, María del Carmen; de 31 años de edad, casada con Teófilo Morales, sin ocupación especial, hija de Angel y de Virtudes, natural de Barcelona, vecina de Orense, domiciliada últimamente en la calle de Queipo de Llano, 12, hoy de ignorado paradero, con instrucción, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, para constituirse en prisión, en virtud del sumario número 67 del año de 1943, de la causa que se la sigue, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarada rebelde.

Medina del Campo, 10 de Abril de 1944.—El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

1.091

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Martín García, Angel; de 32 años de edad, casado, bracero, hijo de Luis y de Justina, natural y vecino de Rueda (Valladolid), con instrucción, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en virtud del sumario número 9 de 1942, sobre hurto de referida causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 10 de Abril de 1944.—El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

1.092

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que en este Juzgado de primera instancia, se han sobreesido los siguientes expedientes de responsabilidades políticas: número 3.782 de 1941, contra Agustín García Rodríguez; número 4.205 de 1941, contra Leocadio San José; número 4.442 de 1941, contra Vicenta Rodríguez; número 4.257 de 1941, contra Jerónimo Navarro; número 4656 de 1941, contra Sergio Hernández Marcos; número 4.777 de 1941, contra Ricardo Sendino Vicente; expediente número 4.685 de 1941, contra Orestes Herrero Manuel, vecino de Valverde de Campos; expediente número 3.636 de 1941, contra Bibiano Sánchez Alvarez, vecino de Aspariego; expediente número 8 de 1938, contra Matilde Tejedor Leonardo, vecina de La Seca; expediente número 4.808 de 1941, contra Eduardo de Castro Martín, vecino de Medina del Campo; expediente número 4.472 de 1941, contra Francisco Palomar Hidalgo, vecino de esta villa; expediente número 4.335 de 1941, contra el mismo; expediente número 3.688 de 1941, contra Venancio Pradejas Rico, vecino de Medina del Campo; expediente número 4.317 de 1941, contra Fernando de Pedro Fernández, vecino de Medina del Campo; expediente número 4.665 de 1941, contra Rita Hernandez Moro, vecina de Medina del Campo; expediente número 1582 de 1941, contra Pascual Manjares Rodríguez, vecino de San Vicente del Palacio. En su virtud han recobrado tales encartados la libre disposición de sus bienes por lo que a estos expedientes se refiere, siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Medina del Campo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Rodríguez.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

1.101

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Comunidad de Regantes del Canal del Duero**

No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria por falta de asistencia de la mayoría de los partícipes, se cita, por este anuncio, para una segunda convocatoria que tendrá lugar el día 23 del corriente, en el salón de actos del Frente de Juventudes, a las doce, de la mañana, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad.

Valladolid, 13 de Abril de 1944.—El presidente, Pablo Martín.

555

Que se haga saber el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento de Traspinedo para que conteste sobre la propuesta que dicho informe contiene y que es como sigue: Que con fecha 8 del corriente, el Ingeniero encargado señor Llanos y el Ayudante señor Guillén visitaron las obras de empleo y consolidación de piedra en el camino vecinal de Santibáñez a la carretera de Soria, por Traspinedo, y le dicen que el camino queda en buenas condiciones, como lo demuestran los cuatro kilómetros ya consolidados y recebados, comprendidos entre Traspinedo y la carretera de Soria, tramo que, por cierto, era el más escaso de piedra, por haberse empleado bastante cantidad en tapar los muchos baches que tenía; que la parte correspondiente a la travesía del citado Traspinedo, que se estaba reparando, será la parte del camino que más escasa quede de piedra y, con seguridad, donde antes se producirán baches, por cuya razón, conveniría que el Ayuntamiento solicitante acopiase y machacase, en condiciones, 150 metros cúbicos de piedra, pero sin retribución alguna por tratarse de travesía, y que después de convenientemente extendida, también por cuenta de dicho Ayuntamiento, la máquina podría consolidarlos por cuenta de la Diputación, todo esto en el supuesto de conseguir el carburante y aceites necesarios, pues con lo que en la actualidad dispone el contratista de la obra, es dudoso que pueda ésta terminarse, aún sin aumentar la cantidad de piedra a consolidar.

Autorizar a don Anastasio Sanchidrián, vecino de Olmedo, para que realice la corta de cuatro árboles en la margen de la carretera de Medina del Campo a La Seca, que estorban a casas de su propiedad, siempre que previamente haga el ingreso en arcas provinciales de 400 pesetas, importe de los mismos, según informe del señor Ingeniero.

Conceder licencia a don Simeón Pérez, vecino de Villamuriel de Campos, para que edifique al lado del camino de Aguilar a Villamuriel, con la condición de que la edificación quede a cinco metros, como mínimo, del eje de dicho camino, y procurando que ni en el camino ni en sus cunetas se depositen materiales que entorpezcan el tránsito y el libre curso de las aguas esorrentías.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de Duero, en la que manifiesta que no puede llevarse a cabo el acopio de piedra en el trozo del origen de la carretera de Castrillo a Peñafiel, entre otras razones porque los labradores necesitan sus ganados para las labores agrícolas.

Que se formule por Intervención una relación de caminos, cuyos presupuestos aprobados tienen comprometidas cantidades para su reparación e importe de aquéllas, vista una propuesta de anulación de compromisos formulada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, para reparación de caminos vecinales, y antes de acordar sobre dichas anulaciones.

## COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 16 de Marzo de 1944

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Diputados Gestores señores Berzosa Recio, Alonso Pérez-Hickman y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 8, 9, 10, 11, 13 y 14; para ingreso en el Hospital en concepto de pensionista de 2.<sup>a</sup> el día 11; y para ingresos en el Orfanato en los días 9 y 14 de los corrientes.

Conceder en prohibimiento administrativo un niño de 6 años de edad del Orfanato al matrimonio don Domingo Juan Calvo y doña Florencia Blanco, vecinos de Valdenebro de los Valles.

Conceder a don Pablo Matía, vecino de Fuentes de Nava, una acogida del Orfanato para servicio doméstico, previo contrato en el que se haga constar el salario que se estipule y la parte que se ha de ingresar en la Caja Provincial de Ahorros a favor de la interesada.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Nazario Ruiz; de Josefa González, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Miguel Casado, por la de León; de María del Milagro Larrea, en concepto de pensionista de 1.<sup>a</sup> clase; y de Eustasia Antón, como pensionista de 2.<sup>a</sup>; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Wenceslao Boluda, Leandro Valdecañas, Agapito Torres y Juan José Soria, que estaba por cuenta de la Diputación de Madrid; y Gumer-sindo Alonso, que estaba en concepto de pensionista de 2.<sup>a</sup>, y comunicarlo a los señores Director Administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Dar cuenta al Excelentísimo señor Gobernador Civil para la imposición de la sanción que estime conveniente, de una comunicación del señor Director del Orfanato, en la que manifiesta que el suministrador de leche de vaca a dicho Orfanato la viene suministrando desde el 18 de Febrero de 1943 que se adquiere por administración, habiéndolo realizado siempre en inmejorables condiciones, hasta el día en que habiendo observado alguna anomalía en indicado artículo, se remitió para su análisis al Laboratorio Provincial, según el cual acusa un 60 por 100 de agua y se calificada de adulterada e impropia para el consumo.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor

Gobernador Civil en la que traslada otra de la Dirección General de Administración Local, sobre las obligaciones de las Diputaciones Provinciales en la recaudación de cuotas para el Instituto de Estudios de Administración Local; y que se cumpla en todas sus partes lo ordenado por la Dirección General de Administración Local.

Delegar en el señor Presidente para que con carácter de depósito entregue una de las antofors que se conservan en las dependencias de la Farmacia del Hospital Provincial para ser colocada en la Capilla del Santísimo Cristo de la Luz, a solicitud del Ilustrísimo señor Rector de la Universidad.

Quedar enterada de la convocatoria del Banco de Crédito Local de España para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, y no estimándose necesaria la asistencia de la Corporación en la Junta general, enviar carta delegando la representación de la misma en el señor Director del Banco.

Gestionar de los señores fabricantes la reducción, o por lo menos la fijación mensual del aumento y, con el resultado de las gestiones que se dé cuenta, visto un informe del Negociado de Gobernación en el que hace referencia a otro del señor Letrado provincial, sobre el cargo del 8 por 100 sobre 13.449,30 pesetas que importan los 111,50 kilogramos de harina suministrados por don Emeterio Guerra al Instituto Psiquiátrico Provincial, durante los meses de Abril a Julio inclusive y Septiembre del pasado año, cargo autorizado por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes cuando transcurra un plazo superior a sesenta días sin abonar la factura.

Quedar enterada de un oficio del señor Abogado del Estado, don Felipe Pastor, que ha sido nombrado por el Tribunal de Cuentas de la Nación Juez Instructor del expediente judicial de reintegro contra el responsable de desfalco a esta Diputación, y que se le remitan las diligencias preventivas y todos cuantos datos existan en el expediente de desfalco descubierto en el año 1935.

Quedar enterada de un informe del señor Letrado provincial don Julio Cano, sobre el medio más procedente para hacer efectiva la indemnización a esta Diputación por el desfalco habido, y al objeto de que se informe a la Corporación sobre las acciones que a la misma competen y plazo para su interposición así como jurisdicción competente y sobre si procede a la Corporación mostrarse parte en el expediente de responsabilidad administrativa que sigue el Tribunal de Cuentas, que se informe por un Letrado que será designado por la Presidencia, la cual dará cuenta a la Comisión del informe que emita.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que suspendió de empleo y sueldo a un mecánico de la Sección de Vías y Obras, y ordenó la incoación de expediente para deducir las responsabilidades que puedan

derivarse de falta cometida; y designar Instructor del expediente al señor Presidente con facultad de nombrar Secretario.

Que se dé orden al señor Letrado para que incoe la acción correspondiente ante los Tribunales de Justicia por haber transcurrido el plazo que se concedió a la vida de un funcionario sin que haya desalojado la casa que ocupa en el Orfanato.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de la pensionista de esta Diputación doña Claudia Rojo, y que se entregue a los herederos de la pensionista la parte correspondiente de la pensión hasta el día del fallecimiento, reintegrando el señor Habilitado de clases pasivas el resto a la Depositaria provincial.

Quedar enterada de que ha comenzado a prestar servicio el día 6 de los corrientes el capataz de 2.ª don Severino Melero.

Conceder al cajista 1.º don Juan Pozas, un mes de licencia con sueldo por enfermedad a partir del día 4 del actual mes.

Conceder un mes de licencia con sueldo por enfermedad al ordenanza del Instituto Psiquiátrico don Fulgencio Navarro, a partir del día 1 del presente mes.

Conceder al funcionario temporero doña Beatriz Pereda, un mes de licencia con sueldo y otro sin sueldo por enfermedad, comenzando a contarse el primero desde el día 3 de los corrientes.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del enfermero del Instituto Psiquiátrico don Pablo Navarro a su hijo Pablo, a partir del día 2 del actual mes.

Gestionar del Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Confederación Hidrográfica del Duero y en evitación de los grandes perjuicios que origina el estado en que se encuentran las márgenes del río Esgueva, y su cauce que dan lugar a desbordamientos, con graves perjuicios para la agricultura, la realización de las obras que sollicitan los señores Alcaldes de Valladolid, Renedo, Castronuevo, Villarmentero, Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes.

Autorizar al señor Alcalde de Mota del Marqués para que realice las obras que proyecta en la travesía de la carretera de Zaratán al conlfin de la provincia de Zamora con la condición de que por causa de las mismas no se altere de modo perjudicial la viabilidad de dicha carretera, y que quede asegurado el libre curso de las aguas es corrientes por las márgenes de ésta.

Que se haga saber al señor Alcalde del Ayuntamiento de Traspinedo que solicita se le deje una máquina apisonadora, el informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, y que si por el Ayuntamiento no obstante se contara con carburante para la máquina que sollicita le sería facilitada, y también que si acordara utilizar el rodillo de tracción animal puede contar con uno de la Sección de Vías y Obras provinciales de la Corporación.